

(noviembre 27)

282
124

Decreto Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1951.

El Alcalde Municipal, en virtud de la autorización que le confieren los Decretos 1630 de 10 de noviembre de 1949, de la Gobernación del Departamento y 83590, de 14 de noviembre del mismo año, del Ejecutivo Nacional,

DECRETO:

Art. 1º.- Calcularse en la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 2.353.325-00) el monto de las rentas ordinarias del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1951, según el siguiente porcentaje:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

=====

AGROPACION PRIMERA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS
GRUPO 1º

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y

GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VI-

GENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE E -

NERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951.

GRUPO 2º

Contribuciones Municipales

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

=====

(noviembre 27)

sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1951.-

-----oo0oo-----

El Alcalde Municipal, en virtud de la autorización que le confieren los Decretos 1630 de 10 de noviembre de 1949, de la Gobernación del Departamento y 03590, de 14 de noviembre del mismo año, del Ejecutivo Nacional,

DECRETA :

Artº 1º.- Calcúlase en la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 2'353.325-00) el monto de las rentas ordinarias del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1951, según el siguiente pormenor:

AGRUPACION PRIMERA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS
GRUPO 1º

Bienes y servicios municipales

Num. 1º.-	Arrendamiento de cañadas	\$	350-00	
Num. 2º.-	Apertura y arreglo de calles	"	2.000-00	
Num. 3º.-	Producto de la Fábrica de Tubos	"	10.000-00	
Num. 4º.-	Producto de la Báscula Plaza Ferias	"	4.500-00	
Num. 5º.-	Producto del Cementerio Municipal	"	2.500-00	
Num. 6º.-	Producto de la campaña de dedetización	"	22.000-00	
Num. 7º.-	Remanentes de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados	"	650.000-00	\$ 691.350-00

GRUPO 2º

Contribuciones municipales

Num. 8º.-	Impuesto de aseo urbano	"	160.000-00	
Num. 9º.-	Intereses del impuesto anterior	"	3.200-00	
Num. 10.-	Impuesto de alumbrado público	"	110.000-00	
Num. 11.-	Intereses del impuesto anterior	"	2.200-00	
Num. 12.-	Delineación de calles	"	50.000-00	
Num. 13.-	Espectáculos públicos	"	28.000-00	
Num. 14.-	Riñas de gallos	"	700-00	
Num. 15.-	Impuesto sobre pólvora	"	200-00	
Num. 16.-	Impuesto sobre rifas	"	200-00	
Num. 17.-	Impuesto sobre postes, transf., etc.	"	6.000-00	
Num. 18.-	Matrícula de establecimientos comerc.	"	1.500-00	
Num. 19.-	Impuesto de billares y bolos	"	15.000-00	
Num. 20.-	Intereses de la renta anterior	"	300-00	
Num. 21.-	Impuesto de la renta anterior	"	500-00	
Num. 22.-	Impuesto de coso	"	70.000-00	
Num. 23.-	Impuesto de almotacén y sello	"	9.500-00	
Num. 24.-	Impuesto sobre avisos	"	100-00	
Num. 25.-	Impuesto sobre bailes públicos	"	100-00	
Num. 26.-	Impuesto sobre ocupación de vías	"	50-00	
Num. 27.-	Impuesto sobre ocupación de vehículos	"	70.000-00	
Num. 28.-	Circulación de vehículos	"	500-00	
Num. 29.-	Intereses de la renta anterior	"	300-00	
Num. 30.-	Impuesto sobre ocupación subsuelo	"	2.500-00	
Num. 30.-	Impuesto sobre extracción de arena, cascajo, piedra, etc.	"	2.500-00	
Pasan		\$	530.850-00	\$ 691.350-00

Vienen \$ 530.850-00 \$ 691.350-00

Num. 31.-	Impuesto de parques y arborización	"	55.000-00	
Num. 32.-	Intereses de la renta anterior	"	1.100-00	
Num. 33.-	Carnicería o sombra	"	30.000-00	
Num. 34.-	Deguello de ganado menor	"	14.000-00	
Num. 35.-	Impuesto sobre ventas ambulantes	"	1.200-00	
Num. 36.-	Matrícula de clubes de ventas	"	3.000-00	
Num. 37.-	Impuesto sobre contadores o medidores de luz y agua	"	40.000-00	
Num. 38.-	Impuesto sobre consumo de mercancía extranjera	"	60.000-00	
Num. 39.-	Impuesto sobre traganíqueles	"	<u>20.000-00</u>	" 755.150-00

GRUPO 3º

Otras rentas

Num. 40.-	Producto de rentas no especificadas	"	1.000-00	
Num. 41.-	Multas	"	6.000-00	
Num. 42.-	Aprovechamientos	"	<u>5.000-00</u>	" 12.000-00

GRUPO 4º

Participaciones

Num. 43.-	Participación en la renta departamental de licores y vinos destilados	"	66.000-00	
Num. 44.-	Participación en la renta departamental de deguello	"	13.500-00	
Num. 45.-	Participación en el producto de la Empresa Telefónica de Santander	"	15.000-00	
Num. 46.-	Dos por ciento de participación en la venta de cervezas (Ordenanza 31 de/46)	"	<u>40.000-00</u>	" 134.500-00

RENTAS DE DESTINACION ESPECIAL

GRUPO 5º

Alcantarillado y pavimentación

Num. 47.-	Por cuotas de alcantarillado	"	120.000-00	
Num. 48.-	Intereses de la renta anterior	"	2.400-00	
Num. 49.-	Por cuotas de pavimentación (Contrato con la Cia. de Pavimentación y Trabajos Urbanos Limitada)	"	100.000-00	
Num. 50.-	Por cuotas de pavimentación (Contrato con Juan B. Silva R.)	"	250.000-00	
Num. 51.-	Por cuotas de pavimentación (Contrato con Enrique Londoño)	"	2.000-00	
Num. 52.-	Por ruptura de pavimento	"	5.000-00	
Num. 53.-	Por andenes y zonas verdes	"	1.000-00	
Num. 54.-	Intereses de la renta anterior	"	<u>25-00</u>	" 480.425-00

GRUPO 6º

Caminos

Num. 55.-	Contribución personal de tránsito	"	10.000-00	
Num. 56.-	Intereses de la renta anterior	"	<u>400-00</u>	" 10.400-00

GRUPO 7º

Impuesto de Pobres

Num. 57.-	Impuesto de Pobres (Decreto de la Alcaldía # 143, de 2 de octubre de 1950)	"	<u>80.000-00</u>	" 80.000-00
-----------	--	---	------------------	-------------

Pasan

2'163.825-00

Vienen \$

\$2'163.825-00

GRUPO 82

Cuerpo de Bomberos

Num. 58.- Impuesto adicional del 10%, creado por Decreto de la Alcaldía # 106, de 24 de noviembre de 1949, para el Cuerpo Municipal de Bomberos, calculado así:

Delineación	\$	5.000-00		
Espectáculos públicos	"	2.800-00		
Postes y transformadores	"	600-00		
Billares y bolos	"	1.500-00		
Almotacén y sello	"	7.000-00		
Avisos	"	950-00		
Mercancía extranjera	"	6.000-00		
Industria y Comercio	"	30.000-00		
Arrendamiento de puestos y locales en las Casas de Mercado	"	40.000-00	\$	93.850-00 " 93.850-00

GRUPO 92

Construcción de casas para trabajadores

Num. 59.- Cuotas y cancelación de adjudicaciones de casas del Municipio	\$	6.000-00		
Num. 60.- Cuotas y cancelación de adjudicaciones de casas del Barrio Popular Modelo	"	10.000-00		
Num. 61.- Cinco por ciento (5%) sobre la suma de \$ 1'593.000-00 en que se calcula el monto de las entradas que no tienen destinación especial	"	79.650-00	"	95.650-00
MONTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS			\$2'353.325-00	

Artº 22.- Fíjase como monto total de las apropiaciones para gastos ordinarios del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1951, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 2'353.325-00), según el siguiente pormenor:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO I

Concejo Municipal

Num. 12.- Para sueldos del personal de la Secretaría del Concejo, a \$ 510-00 mensuales (Dec. # 170 de la Alcaldía de 8 de nov. de 1950) \$ 6.120-00

Personería

Num. 22.- Para sueldos del personal de la Personería a \$ 1.150-00 mensuales (Dec. # Pasan \$ 6.120-00

296
128

Vienen \$ 6.120-00
170 de la Alcaldía de 8 de nov. de 1950) " 13.800-00

Alcaldía

Num. 39.- Para sobresueldos del Alcalde y Secretario a \$ 440-00 y \$ 200-00 mensuales \$ 640-00
Para sueldos mensuales del personal de la Alcaldía a \$ 1.240-00
Total " 1.880-00 " 22.560-00

Inspecciones de Policía

Num. 49.- Para sueldos del personal de las dos Inspecciones de Policía, a \$ 1.900-00 mensuales (Decreto # 170 de la Alcaldía de 8 de nov. de 1950) " 22.800-00

Arrendamiento y servicios

Num. 59.- Para arrendamiento del local que ocupe la Inspección 1ª Municipal y pago de los servicios de luz, agua y teléfono, a \$ 100-00 mensuales " 1.200-00

Dirección de Tránsito

Num. 69.- Para sobresueldos d el Director de Tránsito y de los dos Peritos Técnicos de la misma oficina, a \$ 300-00 mensuales (Decreto # 170 de la Alcaldía de 8 de noviembre de 1950) " 3.600-00

CAPITULO II

Gastos varios

Num. 79.- Para servicio postal y telegráfico " 300-00
Num. 89.- Para compra de útiles de escritorio " 5.000-00
Num. 99.- Para publicación de carteles oficiales " 3.000-00
Num. 10.- Para compra y reparación de muebles con destino a las oficinas municipales " 5.000-00
Num. 11.- Para pagar reemplazos de empleados que salgan de vacaciones y para compensaciones de las cuasadas y no disfrutadas " 8.000-00
Num. 12.- Para atender al gasto que ocasione el servicio de policía que se contrate con la Nación " 108.000-00
Num. 13.- Para pago del servicio de alumbrado, agua y teléfono " 40.000-00
Num. 14.- Para combustibles y lubricantes del automóvil de la Alcaldía " 1.000-00
Num. 15.- Para el pago de servicios técnicos " 5.000-00
Num. 16.- Para viáticos de las comisiones que nombre el Alcalde " 500-00
Num. 17.- Para construcción y reparación de carterelas " 2.000-00
Num. 18.- Para auxilio al templo que construyen en esta ciudad los Padres Jesuitas " 1.000-00
Pasan " 248.880-00

Vienen \$ 248.880-00

- Num. 19.- Para auxilio al Colegio de la Presen-
tación " 1.000-00 \$ 249.880-00
- Num. 20.- Para gastos imprevistos del Departamen-
to de Gobierno, el 1% sobre la suma de
\$ 249.880-00 " 2.498-80
- SUMA EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO " 252.378-80

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO III

Tesorería

- Num. 21.- Para sueldos del personal de la Teso-
rería, a \$ 3.640-00 mensuales (Decre-
to # 170 de la Alcaldía de 8 de no-
viembre de 1950) \$ 43.680-00

Contraloría

- Num. 22.- Para sueldos del personal de la Con-
traloría, a \$ 2.520-00 mensuales (De-
creto # 170 de la Alcaldía de 8 de
noviembre de 1950) " 30.240-00

Sección de Hacienda

- Num. 23.- Para sueldos del personal de la Sec-
ción de Hacienda, a \$ 1.240-00 men-
suales (Decreto # 170 de la Alcaldía
de 8 de noviembre de 1950) " 15.240-00

Junta Municipal de Aforos

- Num. 24.- Para sueldos del personal de la Junta
Municipal de Aforos a \$ 730-00 mensua-
les (Decreto # 170 de la Alcaldía de
8 de noviembre de 1950) " 8.760-00
- Num. 25.- Para honorarios de la Junta de Aforos
a \$ 10-00 por sesión a cada miembro " 600-00

Fábrica de Tubos

- Num. 26.- Para sueldos del personal de la Fábri-
ca de Tubos y Almacén Municipal a \$
1.715-00 mensuales (Decreto # 170 de
la Alcaldía de 8 de noviembre de 1950) " 20.580-00

CAPITULO IV

Gastos varios

- Num. 27.- Para pagar a la Nación el 10% sobre
los recaudos de predial " 30.000-00
- Num. 28.- Para cubrir a la Cooperativa de Muni-
cipalidades el 50% sobre la suma de
\$ 79.500-00 en que se calcula la par-
ticipación en las ventas de licores,
vinos destilados y deguello " 39.750-00
- Num. 29.- Para honorarios del Agente Fiscal en
Bogotá " 20-00
- Num. 30.- Para suministro de calzado y overoles
a trabajadores municipales " 5.000-00

Pasan

\$ 193.870-00

298
130

Vienen ... \$ 193.870-00

Num. 31.-	Para el fondo rotatorio del Almacén Municipal	"	5.000-00	
Num. 32.-	Para viáticos del empleado de la Sección de Hacienda que viaja a Puerto Wilches a tomar datos sobre introducción de mercancía extranjera	"	600-00	\$ 199.470-00
Num. 33.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda, el 1% sobre la suma de \$ 199.470-00	"	1.994-70	
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA	"	201.464-70	

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO V

Sueldos

Num. 34.-	Para sueldos del personal de la Sección de Obras Públicas Municipales, a \$ 10.060-00 mensuales (Decreto # 170 de la Alcaldía de 8 de noviembre de 1950)	\$ 120.720-00
-----------	--	---------------

CAPITULO VI

Gastos varios

Num. 35.-	Para entregar a la Sociedad de Mejoras Públicas el monto mensual que se recaude por concepto del impuesto de parques y arborización (Decreto # 121 de la Alcaldía de 5 de diciembre de 1949)	"	55.000-00	
Num. 36.-	Para materiales, conservación y reparación de edificios municipales distintos de locales escolares	"	5.000-00	
Num. 37.-	Cinco por ciento (5%) del producto de la participación en las ventas de licores, vinos destilados y deguello de ganado mayor, calculado para el año de 1951 en \$ 79.500-00, para Caminos	"	3.975-00	
Num. 38.-	Para jornales y vacaciones de los obreros destinados a la apertura y conservación de calles no pavimentadas	"	25.000-00	
Num. 39.-	Para materiales y elementos de conservación de calles no pavimentadas, combustibles, repuestos y reparaciones de los vehículos destinados a estos servicios	"	20.000-00	
Num. 40.-	Para combustibles, lubricantes, repuestos y reparaciones del vehículo que presta sus servicios especialmente al Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas Municipales	"	1.500-00	
Num. 41.-	Para compra de equipo con destino a la Sección de Obras Públicas Municipales	"	2.000-00	
Num. 42.-	Aporte del Municipio para futuros aumentos de capital de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija	"	50.000-00	
Num. 43.-	Para compra de vehículos para la Sección de Obras Públicas Municipales	"	8.000-00	
	Pasan	\$	291.195-00	

299
131

Vienen \$ 291.195-00

Num. 44.-	Para obras de defensa de la ciudad, con motivo de las erosiones de los barrancos que la circundan	"	100.000-00	
Num. 45.-	Para terminación del Cementerio Moderno Municipal	"	40.000-00	\$ 431.195-00
Num. 46.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Obras Públicas, el 1% sobre la suma de \$ 431.195-00	"	4.311-95	
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS ...	\$	435.506-95	

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
PUBLICA
CAPITULO VII

Sueldos

Num. 47.-	Para sueldo de siete profesores de las escuelas nocturnas a \$ 315-00 mensuales (Decreto # 170 de la Alcaldía de 8 de noviembre de 1950)	\$	3.780-00	
Num. 48.-	Para sueldos del entrenador de futbol, del médico de las escuelas y dos dentistas a \$ 1.000-00 mensuales (Decreto # 170 de la Alcaldía de 8 de noviembre de 1950)	"	12.000-00	

Becas

Num. 49.-	Para atender al pago de 32 becas, en diez meses, a \$ 20-00 cada una	"	6.400-00	
Num. 50.-	Para atender al pago de una beca en el Conservatorio Nacional de Música, en diez meses, a \$ 70-00 mensuales	"	700-00	
Num. 51.-	Para atender al pago de la Beca Jorge Eliécer Gaitán en diez meses, a \$ 100-00 mensuales	"	1.000-00	
Num. 52.-	Para atender al pago de dos becas Gabriel Turbay, a \$ 50-00 cada una, en diez meses	"	1.000-00	
Num. 53.-	Para atender al sostenimiento de diez becas en las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios de Bucaramanga, en diez meses, a \$ 13-61 cada una	"	1.361-00	

CAPITULO VIII

Gastos varios

Num. 54.-	Saldo del aporte municipal para la construcción de cuatro escuelas, de cuatro aulas cada una, contratadas con el Fondo de Fomento Municipal	"	7.000-00	
Num. 55.-	Para construcción de locales para escuelas	"	45.000-00	
Num. 56.-	Para conservación y reparación de locales escolares de propiedad del Municipio	"	25.000-00	
Num. 57.-	Para arrendamiento de locales escolares	"	30.000-00	
Num. 58.-	Para compra de vestidos para escolares pobres	"	1.000-00	
	Pasan	\$	134.241-00	

300
132

Vienen \$ 134.241-00

Num. 59.-	Aporte municipal para comedores escolares, siempre que el aporte nacional y departamental, anualmente, no sea inferior a	"	2.500-00	
Num. 60.-	Para compra y reparación de muebles con destino a las escuelas municipales	"	20.000-00	\$ 156.741-00
Num. 61.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Educación Pública, el 1% sobre la suma de \$ 156.741-00	"	1.567-41	
Num. 70.-	SUMA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA	"	158.308-41	

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
CAPITULO IX

Cárceles

Num. 62.-	Para sueldos de los Guardianes de la Cárcel de Hombres y sobresueldos del Director de la misma y Celadora de la Cárcel de Mujeres a \$ 500-00 mensuales (Decreto # 170 de la Alcaldía de 8 de noviembre de 1950)	\$	6.000-00	
-----------	--	----	----------	--

CAPITULO X

Gastos varios

Num. 63.-	Para raciones de presos pobres reclusos por cuenta de las autoridades municipales	"	1.500-00	\$ 7.500-00
Num. 64.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Justicia, el 1% sobre la suma de \$ 7.500-00	"	75-00	
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA	"	7.575-00	

DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Y ASISTENCIA SOCIAL
CAPITULO XI

Secciones de Higiene, Aseo
y Dedetización

Sueldos

Num. 65.-	Para sueldos del personal de las Secciones de Aseo, Higiene y Dedetización a \$ 9.010-00 mensuales (Decreto # 170 de la Alcaldía de 8 de noviembre de 1950)	\$	108.120-00	
-----------	---	----	------------	--

Cementerio Moderno Municipal

Num. 66.-	Para sueldos del personal del Cementerio Moderno Municipal a \$ 1.275-00 mensuales (Decretos de la Alcaldía números 170 y 177 de noviembre de 1950)	"	15.300-00	
-----------	---	---	-----------	--

Cementerio Universal

Pasan \$ 123.420-00

Vienen \$ 123.420-00

Num. 67.- Para sueldo del Conserje del Cementerio Universal, a \$ 60-00 mensuales (Decreto # 170 de la Alcaldía de 8 de noviembre de 1950) " 720-00

Jornales

Num. 68.- Para jornales y vacaciones del Jardinerero del Cementerio Moderno Municipal " 1.470-95
Num. 69.- Para jornales y vacaciones del personal de sifoneros " 16.482-70
Num. 70.- Para jornales y vacaciones del personal de barrenderos " 68.866-60

CAPITULO XII

Gastos varios

Num. 71.- Para materiales, elementos, lubricantes, repuestos y reparaciones de los vehículos del servicio de aseo " 18.000-00
Num. 72.- Aporte municipal para el sostenimiento del Hospital y Asilos de la ciudad, conforme a distribución que haga la Junta de Beneficencia de Bucaramanga " 60.000-00
Num. 73.- Auxilio municipal al Pabellón para Niños Tuberculosos, a \$ 250-00 mensuales (Acuerdo 21 de 1949) " 3.000-00
Num. 74.- Aporte municipal para el sostenimiento de la Sala-cuna y Jardín Infantil, pagadero por doceavas partes " 4.000-00
Num. 75.- Para conducción de enfermos, cadáveres, suministro de ataúdes y cruces a los indigentes y auxilios de marcha a los enfermos que se remitan a los leprocomios " 7.000-00
Num. 76.- Auxilio al ex-concejal José A. Ríos y al ex-empleado municipal Gustavo Meza, reclusos en los leprocomios, a \$ 25-00 mensuales cada uno " 600-00
Num. 77.- Para uniformes y blusas de los enfermeros y ayudantes de la Sección Municipal de Higiene " 200-00
Num. 78.- Para gastos de la Sección Municipal de Higiene, tales como vacunas, lubricantes, dedete, aceite, etc. " 15.000-00 \$ 318.760-25
Num. 79.- Para gastos imprevistos del Departamento de Higiene y Asistencia Social, el 1% sobre la suma de \$ 318.760-25 " 3.187-60

SUMA EL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL " 321.947-85

DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL CAPITULO XIII

Num. 80.- Aporte del Municipio para la Caja de Previsión Social de Trabajadores Municipales, el 7% sobre la suma de \$ 1.593.000-00 en que se calculan las rentas ordinarias que no tienen destinación especial \$ 111.510-00
Pasan " 111.510-00

Vienen \$ 111.510-00

Num. 81.-	Aporte especial del Municipio con destino a la Caja de Previsión Social de Trabajadores Municipales	"	5.000-00	
Num. 82.-	Para atender a los gastos de construcción de habitaciones para trabajadores municipales, el 5% sobre la suma de \$ 1'593.000-00 en que se calcula el monto de las entradas que no tienen - destinación especial	"	79.650-00	
Num. 83.-	Para el Fondo de Cultura Popular y Protección Infantil (Acuerdo 31/47)	"	7.000-00	\$ 203.160-00
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL	"		<u>203.160-00</u>

FONDOS ESPECIALES
CAPITULO XIV

Alcantarillado y pavimentación

Num. 84.-	Para atender al pago de contratos por construcción de alcantarillado, jornales, materiales y vacaciones de los obreros que el Municipio ocupe a su vez en dicha obra	\$	122.400-00	
Num. 85.-	Para pavimentación (Contrato con la Cia. de Pavimentación y Trabajos Urbanos Ltda.)	"	97.500-00	
Num. 86.-	Para pavimentación (Contrato con Juan B. Silva R.)	"	243.750-00	
Num. 87.-	Para reparación de calles pavimentadas	"	5.000-00	
Num. 88.-	Para andenes y zonas verdes	"	1.000-00	
Num. 89.-	Para dotación de la Fábrica de Tubos	"	<u>10.775-00</u>	\$ 480.425-00

CAPITULO XV

Caminos

Num. 90.-	Para apertura y conservación de caminos y compra de herramientas, etc.	"	<u>10.400-00</u>	" 10.400-00
-----------	--	---	------------------	-------------

CAPITULO XVI

Impuesto de Pobres

Num. 91.-	Para cubrir al Hospital de Caridad el impuesto de pobres	"	<u>80.000-00</u>	" 80.000-00
-----------	--	---	------------------	-------------

CAPITULO XVII

Cuerpo de Bomberos

Num. 92.-	Para sueldos del personal del Cuerpo de Bomberos, a \$ 4.140-00 mensuales (Decreto # 170 de la Alcaldía de 8 de noviembre de 1950)	"	49.680-00	
Num. 93.-	Para gastos varios	"	<u>44.170-00</u>	" 93.850-00

CAPITULO XVIII

Construcción de casas para trabajadores municipales

Num. 94.-	Para amortización de cuotas e intere-			
	Pasan	\$	664.675-00	

	Vienen	\$	\$ 664.675-00
	ses al Instituto de Crédito Territorial	"	25.000-00
Num. 95.-	Para conservación de casas del Barrio Popular Modelo	"	1.000-00
Num. 96.-	Para construcción de casas que se adjudicarán a los trabajadores municipales	"	69.650-00
		"	95.650-00
	SUMAN LOS FONDOS ESPECIALES	\$	<u>760.325-00</u>

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS
ANTERIORES
CAPITULO XIX

Num. 97.-	Para atender al pago de deudas de vigencias anteriores conforme a reconocimiento que haga la Alcaldía	\$	12.658-29	\$	12.658-29
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES	\$	<u>12.658-29</u>		

Artº 3º.- Calcúlase en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, UN CENTAVO (\$ 272.849-01) el monto de los ingresos eventuales del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1951, así:

AGRUPACION SEGUNDA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EVENTUALES
GRUPO 4º

Auxilios, participaciones y deudas a cargo del Departamento

Num. 62.-	Valor de los bonos del empréstito interno del Departamento de Santander, pagados con destino al Cementerio Moderno Municipal	\$	30.000-00		
Num. 63.-	Auxilio departamental para la construcción del Matadero Municipal (Ordenanza 58 de 1943)	"	30.000-00		
Num. 54.-	Auxilio departamental para la construcción de obras de defensa de la ciudad y protección de los Barrios Alfonso López, Girardot, Nueva Granada y Chapinero (Ord. 49 de 1946)	"	50.000-00		
Num. 65.-	Participación del Municipio sobre el impuesto de venta de cervezas (Ordenanza 31 de 1946)	"	30.000-00		
Num. 66.-	Deuda departamental a favor del Municipio, por los siguientes conceptos:				
	Por participación en la renta de deguello, de diciembre de 1946 a junio de 1949	"	13.119-90		
	Por participación en la renta de licores destilados, en el mismo tiempo	"	96.001-22		
	Por impuesto de circulación y tránsito en el mes de julio de 1950	"	6.056-37		
	Por alcantarillado	"	2.053-93		
	Por pavimentación	"	15.617-59	\$	272.849-01
	MONTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EVENTUALES			\$	<u>272.849-01</u>

Artº 4º.- Fijase como monto total del Presupuesto de gastos eventuales para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre - de 1951, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUA - RENTA Y NUEVE PESOS, UN CENTAVO (\$ 272.849-01), conforme al siguiente pormenor:

AGRUPACION SEGUNDA
PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS EVENTUALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XX

Gastos varios

Num. 98.-	Aporte del Municipio para futuros au- mentos del capital de la Central Hi- droeléctrica del Río Lebrija	\$ 192.849-01	
Num. 99.-	Para terminación del Cementerio Moder- no Municipal	" 30.000-00	
Num. 100.-	Para obras de defensa de los Barrios de la ciudad	" 50.000-00	\$ 272.849-01
	SUMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS EVENTUALES		\$ <u>272.849-01</u>

RESUMEN GENERAL

Rentas:

Bienes y servicios municipales

Ordinarias	\$ 691-350.00	
Eventuales	" 0-00	\$ 691.350-00

Contribuciones municipales

Ordinarias	\$ 755.150-00	
Eventuales	" 0-00	\$ 755.150-00

Otras rentas

Ordinarias	\$ 12.000-00	
Eventuales	" 0-00	\$ 12.000-00

Participaciones y auxilios

Ordinarias	\$ 134.500-00	
Eventuales	" 272.849-01	\$ 407.349-01

Rentas de destinación especial:

Alcantarillado y pavimentación

Ordinarias	\$ 480.425-00	
Eventuales	" 0-00	\$ 480.425-00

Caminos

Ordinarias	\$ 10.400-00	
Eventuales	" 0-00	\$ 10.400-00

Impuesto de Pobres

Ordinarias	\$ 80.000-00	
Eventuales	" 0-00	\$ 80.000-00

Pasan

2'436.674-01

132
300

Vienen.....

\$2'436.674-01

Guerpo de Bomberos

Ordinarias	\$	93.850-00	
Eventuales	"	0-00	" 93.850-00

Construcción de casas para trabajadores

Ordinarias	\$	95.650-00	
Eventuales	"	0-00	\$ 95.650-00

Gastos:

Departamento de Gobierno

Apropiaciones ordinarias	\$	252.378-80	
id eventuales	"	0-00	\$ 252.378-80

Departamento de Hacienda

Apropiaciones ordinarias	\$	201.464-70	
id eventuales	"	0-00	\$ 201.464.70

Departamento de Obras Públicas

\$(435)

Apropiaciones Ordinarias	\$	435.506-95	
id eventuales	"	272.849-01	\$ 708.355-96

Departamento de Educación Pública

Apropiaciones ordinarias	\$	158.308-41	
id eventuales	"	0-00	\$ 158.308-41

Departamento de Justicia

Apropiaciones ordinarias	\$	7.575-00	
id eventuales	"	0-00	\$ 7.575-00

Departamento de Higiene y A. S.

Apropiaciones ordinarias	\$	321.947-85	
id eventuales	"	0-00	\$ 321.947-85

Departamento de Previsión Social

Apropiaciones ordinarias	\$	203.160-00	
id eventuales	"	0-00	\$ 203.160-00

Fondos Especiales:

Alcantarillado y pavimentación

Apropiaciones ordinarias	\$	480.425-00	
id eventuales	"	0-00	\$ 480.425-00

Caminos

Apropiaciones ordinarias	\$	10.400-00	
id eventuales	"	0-00	\$ 10.400-00

Impuesto de Pobres

Apropiaciones ordinarias	\$	80.000-00	
id eventuales	"	0-00	\$ 80.000-00

Pasan

\$2'626.174-01 \$2424.015-72

Vienen

\$2'626.174-01 \$2'424.015-72

Cuerpo de Bomberos

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

\$ 93.850-00
" 0-00

\$ 93.850-00

Construcción de casas para trabajadores municipales

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

\$ 95.650-00
" 0-00

\$ 95.650-00

Departamento de Vigencias Anteriores

Apropiaciones ordinarias
id eventuales

\$ 12.658-29
" 0-00

\$ 12.658-29

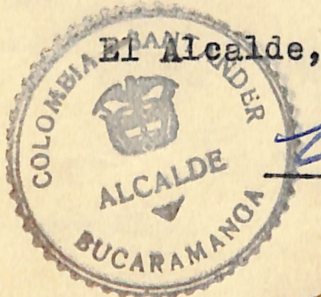
SUMAS IGUALES

\$2'626.174-01 \$2'626.174-01

Artº 5º.- Este Decreto rige desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.



El Secretario,

Intimamente

" Gobernación del Departamento
de Santander de Hacienda.

Sección N.º = Bucaramanga, Dic. 4 - 1950

Aprobado = el punto número 189
de 1950 (noviembre 27) sobre presupuesto

General de Rentas y Gastos del Municipio
de Bucaramanga, para la vigencia
del 1º de enero al 31 de diciembre de
1951 expedido por el Alcalde de Buca-

ramanga - Sello - Guillermo Gavito
Durán - El Secretario de Hacienda,
Eduardo Arriaga Ordóñez - Buca.

ramana 5 de diciembre de 1970
 L. C. *Arturo J. Martínez*



93.650-00

Grupo de Homeros
 Aplicaciones ordinarias
 id eventuales

Construcción de casas para tropas-
 labores municipales

92.650-00

\$ 92.650-00
 " 0-00

Aplicaciones ordinarias
 id eventuales

Departamento de Vigilancia Ante-
 riores

12.658-29

\$ 12.658-29
 " 0-00

Aplicaciones ordinarias
 id eventuales

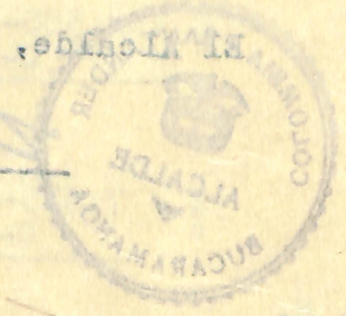
\$2'626.174-01 \$2'626.174-01

SUMAS IGUALES

Art. 52.- Este Decreto rige desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de noviembre de mil no-
 vecientos cincuenta.



El Secretario,

Arturo J. Martínez

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a continuation of the document or a separate note.]